



DECRETO:

N° 2051 /

TEMUCO,

23 MAYO 2025

**VISTOS:**

- 1.-El presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre del 2024.
- 2.-El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5421 del 18 de diciembre de 2024.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°5643 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar 2025.
- 4.-La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
- 5.-Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar Taller de Financiamiento Para el Emprendimiento y Ceremonia de Egreso Programa Mujeres Jefas de Hogar.

**DECRETO:**

1.-Iniciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres Jefas de Hogar las cuales se detallan de la siguiente forma.

<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Taller Financiamiento Para el Emprendimiento y Ceremonia de Egreso Programa Mujeres Jefas de Hogar.</b>
<b>A quienes va dirigido</b>	Mujeres participantes del Programa Mujeres jefas de hogar año 2024 -2025.
<b>Objetivo General de la actividad</b>	Entregar información actual sistemas de financiamiento emprendimientos de mujeres en la comuna, egresar mujeres participantes del programa año 2024.
<b>Cobertura aproximada</b>	80 personas
<b>Fecha de la actividad</b>	agosto 2025

2084470

<b>Gasto programado</b>	<b>\$710.000</b> (Setecientos diez mil pesos) servicio de producción de eventos para lo siguiente: -Ornamentación. -Registro fotográfico. -Servicio de alimentación.
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

\$710.000 al Centro de Costo 14.13.02 Ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales, Programa Mujeres Jefas de Hogar.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Designese a Sra. Valeria Mera Retamal, Asistente Social grado 9°, coordinadora del Programa Mujeres Jefas de hogar como responsable de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/RPM/VMR

**Distribución:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Desarrollo económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

